

COMUNICADO X

Para: Ministerio de Trabajo, Fondos de pensiones, Administradoras de riesgos laborales, juntas regionales, miembros, funcionarios y usuarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Asunto: Medidas para prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID 19

LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Se permite informar hoy 01 de marzo de 2021 a sus usuarios y a la comunidad en general:

1. Que mediante varios comunicados emitidos el año pasado desde el momento en que se declaró la emergencia sanitaria en Colombia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez canceló las citas presenciales hasta nueva orden, así mismo decidió que los casos se resolverían exclusivamente con las pruebas que reposen en los expedientes en audiencias virtuales y los dictámenes que se profieran se notificarían por correo electrónico al amparo de los decretos promulgados por el Gobierno Nacional durante el estado de emergencia social, económica y ecológica y la emergencia sanitaria.
2. Que mediante resolución No 222 del 25 de febrero de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021 confirmando la prohibición de la aglomeración y conservando las demás medidas de bioseguridad.
3. En cumplimiento de las normas de prevención, en especial el decreto legislativo 491 de 2020, vigente hasta la fecha en virtud de la prorrogación del estado de emergencia sanitaria, es necesario seguir realizando trabajo en casa y practicando el distanciamiento social, así como evitando desplazar personas enfermas (grupos vulnerables) a la ciudad de Bogotá, epicentro del foco de covid-19 a nivel nacional.
4. En virtud de lo anterior quedan canceladas todas las citas presenciales en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, durante la vigencia de la emergencia sanitaria como medida de seguridad para los pacientes, los trabajadores de la Junta Nacional y sus integrantes.
5. Los casos programados se resolverán en audiencias virtuales con base en los elementos de prueba que contengan los expedientes respectivos, los dictámenes

proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán mediante correo electrónico certificado.

6. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar historia clínica reciente que no repose en el expediente y que consideren importante para resolver el recurso de apelación dentro de los 3 días siguientes al recibo de la presente comunicación al siguiente correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com

7. En el estudio para la resolución de cada caso, los integrantes de la Sala de decisión respectiva podrán solicitar pruebas que consideren pertinentes, para lo cual enviarán solicitud a las partes interesadas mediante los canales tecnológicos disponibles, las cuales deben ser allegadas en el tiempo legal establecido por la normatividad colombiana y que será comunicado en la solicitud.

8. Se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 6:30 de la mañana a 4 de la tarde.

Cordialmente,

CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO
Director Administrativo y Financiero
Junta Nacional de Calificación de Invalidez